



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

Por la presente se hace pública la resolución de Alcaldía número 102, de fecha 11 de febrero de 2016 por la que declara desierto del proceso selectivo de una plaza de policía local del ayuntamiento de Añoover de Tajo.

Visto el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de policía local, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de fecha 24 de octubre de 2015 y la posterior rectificación de las mismas fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de fecha 16 de enero de 2016

Visto que han concluido las pruebas de celebración del correspondiente proceso selectivo.

Vista el acta del Tribunal Calificador de fecha 5 de febrero de 2016, referida a la realización del último ejercicio de las pruebas, cuyo contenido íntegro consta en el expediente tramitado al efecto.

Vista que en el acta indicada se propone por el Tribunal Calificador dejar el proceso selectivo indicado desierto al no declarar aprobado a ningún aspirante, por la presente resuelvo:

Primero: Declarar desierto el proceso selectivo para la provisión de una plaza de policía local cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de fecha 24 de octubre de 2015 y la posterior rectificación de las mismas fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de fecha 16 de enero de 2016, al no existir ningún aspirante que haya superado la oposición convocada.

Segundo: Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para conocimiento general y a los efectos oportunos."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Añoover de Tajo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Añoover de Tajo 19 de febrero de 2016.- El Alcalde, Alberto Rodríguez Parra.

N.º I.-2078